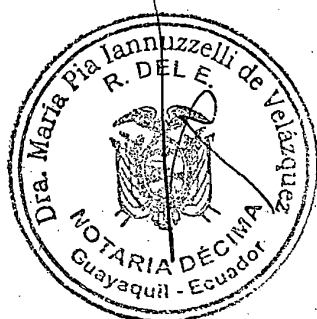


Dra.
Maria Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

2015-09-01-10-PO

Fact. #



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
QUE HACE LA COMPAÑÍA TRADELAND
S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN.-
CUANTIA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Agosto del dos mil quince, ante mí Doctora MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente contrato la compañía TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN., debidamente representada por su GERENTE GENERAL el señor Abogado MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo; el compareciente declara ser mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Guayaquil; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la escritura pública de REACTIVACIÓN, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en

la celebración de la presente escritura pública el señor Abogado MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN., en Liquidación, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día trece de Julio del dos mil quince, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y a cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. CLAUSULA SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- UNO) La compañía TRADELAND S.A. TRADELANDSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintinueve de Noviembre del mil novecientos noventa y tres, ante el señor Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. DOS) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de junio del dos mil uno ante el doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintiocho de Diciembre del dos mil cuatro, se celebró la conversión del capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los estados Unidos de América; aumento del capital autorizado y Aumento del capital suscrito y pagado; y consecuentemente la reforma parcial del estatuto social de



Factura: 001-100-000006032

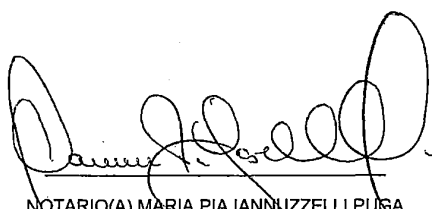


20150901010P02620

NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20150901010P02620						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRADELAND S.A. TRADELANDSA	REPRESENTADO POR	RUC	09912752300 1		GERENTE GENERAL	MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA
TRADELAND S.A. TRADELANDSA, EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Julio del año dos mil quince, siendo las quince horas, en el local social de la compañía, ubicado en la Ciudadela Urdeñor II, manzana 226 solar 10, comparecen los siguientes accionistas: El señor DR. MARIO JOSÉ CANESSA ONETO, propietario de setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y el señor MARIO JOSÉ CANESSA QUIROLA, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América; por lo cual se encuentra reunido el cien por ciento del capital social de la compañía que asciende a Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Amparado en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, resuelven constituirse en Junta General Universal para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reactivación de la Compañía
2. Autorización.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el señor Dr. Mario José Canessa Oneto y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General, señor Ab. Mario Vicente Tamayo-Mendoza.

La Presidencia dispone que la Secretaría confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales. Cumpliendo esto, se declara legalmente instalada la misma. Se confecciona la lista de accionistas asistentes. Se aprueba el ORDEN DEL DÍA, que es transcrito anteriormente, con los puntos a tratarse, en el mismo orden.

Toma la palabra el accionista mayoritario de la compañía, señor Dr. Mario José Canessa Oneto, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, ésta deberá reactivarse una vez que se ha dado cumplimiento con todas las obligaciones que tenía pendientes.

Luego de deliberar la Junta General, sucesivamente adopta las siguientes RESOLUCIONES:

AL PUNTO 1.-REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Con el antecedente de la Resolución de Disolución por Inactividad emitida por la Superintendencia de Compañías No.SCV-INC-DNASD-SD-14-0030103, dictada el 14 de Noviembre del

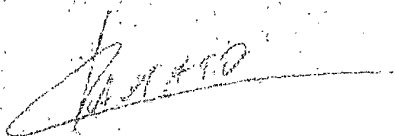
2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de Diciembre del 2014, se aprueba por unanimidad que se reactive la Compañía.

Se ratifica las gestiones y actividades realizadas por el representante de la compañía, desde el día 14 de Noviembre del dos mil catorce, fecha de la Resolución de Disolución antes mencionada, hasta la fecha en que se inscriba la reactivación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

AL PUNTO 2: AUTORIZACIÓN. - Autorizar al señor Ab. Mario Vicente Tamayo Mendoza, en su calidad de Gerente General y representante legal, para que eleve a escritura pública todo lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

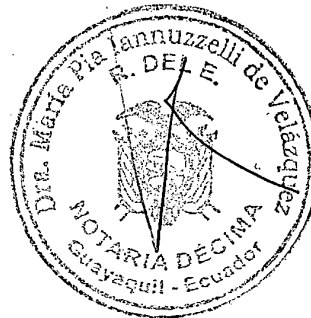
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada y aceptada por los accionistas, con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 16h00. F) Dr. Mario José Canessa Oneto, accionista, Presidente Ad-Hoc de la Junta; F) Sr. Mario José Canessa Quiroa, accionista; F) Ab. Mario Vicente Tamayo Mendoza, Secretario de la Junta, Gerente General.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, 13 de Julio del 2015.



Ab. Mario Vicente Tamayo Mendoza
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, Septiembre 20 del 2013



Señor

AB. MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA

Ciudad.-

De mi consideración :

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, siendo sus funciones las que constan en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá, sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Boderó, el 29 de Noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 15 de Diciembre de 1993.

Atentamente,

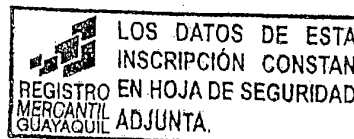
Ab. Fabricio Dávila Lazo

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO : el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, Septiembre 20 del 2013.

Ab. Mario Vicente Tamayo Mendoza

C.C.No. 0917932584



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.585

FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2013

HORA DE REPERTORIO: 14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I. Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA**, a favor de **MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA**, de fojas 3.587 a 3.589, Registro de Nombramientos número 1.148.

ORDEN: 47585



Guayaquil, 22 de octubre de 2013

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0692323

IMP. KAL 60



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO LOPEZ PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA BENITEZ LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-17

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ABOGADO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
REGIONAL

V333V2222

ID:ECU0917932584<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
800211M250917ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
TAMAYO<MENDOZA<<MARIO<VICENTE<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

422

422-0261 0917932584

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA

TAMAYO MENDOZA MARIO VICENTE

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYACUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2

BARRIOCUJA

ZONA

(1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dña.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



la compañía. **TRES)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN**, en su sesión celebrada el día trece de Julio del dos mil quince, resolvió reactivar la compañía.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor Abogado **MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA**, en su calidad de Gerente General de la compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN** y como tal representante de la compañía, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día trece de Julio del dos mil quince, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior expresamente bajo juramento declara: **UNO)** Que se reactiva la compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN**. **DOS)** Se ratifica las gestiones y actividades realizadas por el representante legal de la compañía, desde el día catorce de Noviembre del dos mil catorce fecha en la que se emitió la Resolución de Disolución de la Superintendencia de Compañías No.SCV-INC-DNASD-SD-1400-30103, hasta la fecha en que se inscriba la reactivación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **TRES)** Que declara bajo juramento que la compañía de su representación no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza al Gerente General de la compañía, señor Abogado **MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA**, para que suscriba la escritura pública de Reactivación, de la Compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA., EN LIQUIDACIÓN**, así como también, queda

autorizada la Ab. Kattya Mori Lucero para solicitar a la Superintendencia de Compañía la aprobación y demás perfeccionamiento legal de la reactivación constante en este instrumento público, así como su inscripción, y realice cuantas gestiones sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.-Firma ilegible.- Kattya Mori Lucero, Abogada, matrícula número seis mil trescientos treinta y seis.- Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria al compareciente éste la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN

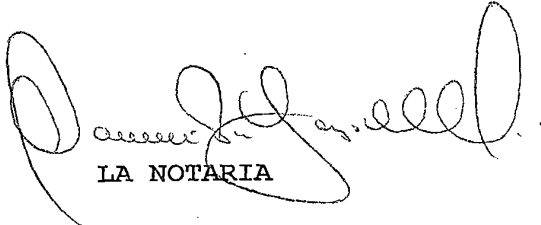

AB. MARIO VICENTE TAMAYO MENDOZA

GERENTE GENERAL

C.C.# 0917932584

C.V.# 422-0261

R.U.C.#0991275223001


LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE
LA ESCRITURA DE LA REACTIVACIÓN QUE HACE LA
COMPAÑÍA TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN
LIQUIDACIÓN. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



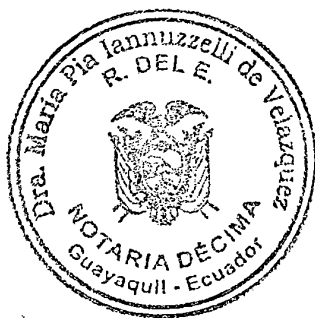
[Signature]
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON.-DOY FE.- Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN QUE HACE LA COMPAÑÍA TRADELAND S.A. TRADELANDSA EN LIQUIDACIÓN**, otorgada en este Registro Público, el trece de agosto del dos mil quince tomo nota de su aprobación según número de resolución SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003131, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Guayaquil, el veintisiete de agosto del dos mil quince.

Guayaquil, 2 de septiembre del 2015.



Carlota Camacho Coello
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-100-000006773



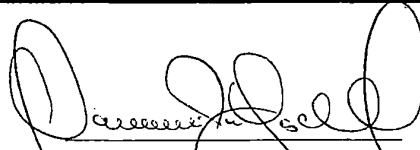
20150901010000615

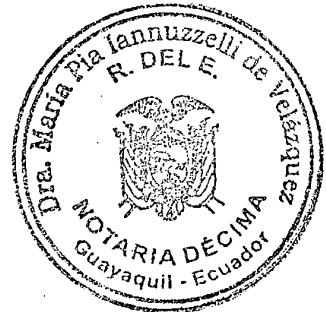
NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901010000615

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRADELAND S.A. TRADELANDSA	REPRESENTADO POR	RUC	0991275223001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON**



**Ab. Solange
Bobadilla Henríquez
NOTARIA**

201509010040001089

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ, NOTARIA CUARTA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 29 de Noviembre de 1993, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003131, del 27 de Agosto del 2015, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Carlota Camacho Coello, de que ha sido Aprobada la Reactivación de la compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 24 de Septiembre del 2015

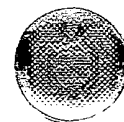



AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.932
FECHA DE REPERTORIO: 13/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 14:43



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0003131, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 27 de agosto del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: TRADELAND S.A. TRADELANDSA, de fojas 7.540 a 7.562, Registro Industrial número 299. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50932



Guayaquil, 15 de octubre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1254777

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

09 NOV 2015

HORA: 14:00

Reception:

Fecha:

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- **0003131**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No SCV-INC-DNASD-SD-14-0030103 del 14 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **TRADELAND S.A. TRADELANDSA**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 13 de agosto de 2015, ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0988** del 26 de agosto de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **ADM-15-004** del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRADELAND S.A. TRADELANDSA "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, una vez que se hubiere inscrito el nombramiento del o de los nuevos administradores que tienen la representación legal; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

27 AGO 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

ERS
Exp. 69282
Trámite # 32388 (2015)

